



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

(Gaceta 23 Diciembre 1871.)

Ilmo. Sr.: Vistas varias comunicaciones de Ingenieros Jefes de provincias en que consultan la conveniencia de que se aumenten en ciertos casos los depósitos que se consignan por los interesados en las concesiones mineras para responder á los gastos que origina el desempeño de las operaciones periciales necesarias en la tramitacion de los expedientes, atendidas las variaciones que en este punto ha introducido la nueva legislacion de minas;

Y considerando:

1.º Que la amplia libertad que la ley concede á los mineros para solicitar el número de pertenencias que les convenga establece diferencias considerables en la cantidad de trabajo y gastos que dichas operaciones pueden ocasionar en cada expediente;

Y 2.º Que es indispensable armonizar respecto á depósitos para la tramitacion de los significados expedientes lo dispuesto en los artículos 42 y 73 del reglamento de minas de 24 de Junio de 1868;

S. M. el Rey se ha servido mandar que se adopten las disposiciones siguientes:

1.º Al presentar en los Gobiernos de provincia las solicitudes para concesiones mineras, deberán los interesados presentar tambien la carta de pago correspondiente que acredite haberse consignado la cantidad de 75 pesetas, segun se determina en el art. 73 del reglamento citado, cuando el número de hectáreas pedidas no exceda de 12.

2.º En el caso de ser más de 12 las hectáreas solicitadas, se consignarán cuatro pesetas más por cada una de las que excedan de dicho número.

3.º Los Gobernadores de provincia podrán exigir que los mismos consignent además el aumento necesario para completo pago de las operaciones periciales en los casos extraordinarios en que los gastos que para ellas se calculen sean superiores á las cantidades consignadas, previo presupuesto razonado del Ingeniero que haya de practicar la operacion, informado por el Ingeniero Jefe y aprobado por el Gobernador.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1871.—Montejo y Robledo.

Sr. Director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio.



## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ORDEN PÚBLICO.

## CIRCULAR.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de D. Luis Beltran y Palmer, sustitute que fué del Registrador de la propiedad de Belchite, el que de resultar habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicho partido, dándome cuenta.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1871.—Pedro A. Herrero.

## SECCION TERCERA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Perseverando la Diputacion en su propósito de difundir los conocimientos agricolas como medio de favorecer al desarrollo de la Agricultura, riqueza la más importante de esta provincia, ha dispuesto establecer un centro gratuito de enseñanza donde en conferencias públicas se expliquen al alcance de todas las inteligencias los principios más esenciales y de aplicacion más inmediata para mejorar el cultivo y fomentar la produccion.

Dichas conferencias se darán en el local de la Escuela Normal de Maestros, por el Ingeniere agrónomo D. Antonio Berbegal, los lunes, jueves y sábados de cada semana, á primera hora de la noche, dando principio el dia 8 de Enero próximo á las seis de la tarde.

Al hacer público lo que queda expresado, la Diputacion se promete, de la clase agricola especialmente, la mayor concurrencia á dichas lecciones.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1871.—El Presidente, Gervasio Ucelay.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública del 17 de Junio de 1871.*

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

*Utebo.*—Dióse cuenta del expediente incoado por D. Andrés Artazos reclamando contra el reparto municipal de dicha villa, y la Comision acordó se remita la instancia á informe del Ayuntamiento y Junta.

*Zaragoza.*—D. Juan Castro, Procurador de esta Audiencia, pide que el Ayuntamiento de Maella le pague lo que le es en deber, y se acordó remitir la instancia á informe de la muniaipalidad.

*Cadrete.*—Igualmente se acordó remitir á informe del Ayuntamiento la instancia de Desiderio Forcada solicitando el reintegro de una cantidad suplida para gastos municipales.

*Valpalmas.*—Asimismo se acordó remitir á informe del Ayuntamiento de Luna la instancia del de Valpalmas en solicitud de que se le señale término jurisdiccional.

*Pina.*—Vista la cuenta de bagajería de dicha villa correspondiente al año 1870, la Comision acordó se remita el expediente á la de Hacienda para que emita dictámen,

*Pina.*—Con igual objeto se acordó pase á la misma Comision el expediente relativo á las cuentas de bagajería de 1868 á 1869.

*Pina.*—Solicita el Ayuntamiento la nulidad de venta de varios terrenos, y se remitió el expediente á la Comision de Bienes nacionales para que emita dictámen.

*Monterde.*—En vista de la instancia de Vicente Bueno y otros vecinos de dicho pueblo, la Comision acordó se devuelvan á los mismos por el Alcalde las prendas de vestuario entregadas á la disolucion de la Guaardia rural.

*Leciñena.*—Suplica el Ayuntamiento se levante el Comisionado ejecutor de apremios, y la Comision acordó acceder á lo solicitado concediendo término á este pueblo hasta el dia 1.º de Agosto para satisfacer sus descubiertos por el reparto provincial.

*Maella.*—Vista la consulta del Alcalde acerca del deslinde del término municipal, se acordó manifestarle se ponga de acuerdo con los de los pueblos limítrofes, y caso de disidencia, lo haga presente á esta Comision para entablar el oportuno expediente con las respectivas Diputaciones.

*Remolinos.*—D. Juan Francisco Bartos y otros reclaman contra el reparto de guardería rural, y se acordó remitir la instancia á informe del Ayuntamiento y Junta de propietarios de la villa de Tauste.

*Lobera.*—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento solicitando la excepcion de la venta de la dehesa denominada Solano Alto y Bajo, la Comision acordó informarlo favorablemente.

*Torrelapaja.*—Los Ayuntamientos de los pueblos de Torrijo, Bijuesca y Berdejo recurren en queja de los perjuicios que les originaría la variacion del trazado del camino vecinal de Ateca á Torrelapaja. Se acordó pase el expediente á la Comision de caminos vecinales para que informe.

*Zaragoza.*—El Sr. Gobernador pide se le remita la propuesta en terna de tres Sres. Diputados para el cargo de Vocales de la Junta Económica de Establecimientos Penales, y la Comision acordó proponer en primer lugar á D. Mariano Ciri-

quian, en segundo lugar á D. Simon Zamora y en tercero á D. Bernardo Frison.

*Zaragoza.*—Vistos los expedientes tramitados en la Seccion de Caminos vecinales, referentes, el primero á la reforma de instrumentos; el segundo al inventario de los mismos, y el tercero á efectos necesarios á las oficinas, la Comision acordó se reclamen de la señora madre de don Eduardo Vicente varios objetos que en 20 de Mayo último confesó tener en su poder dicho señor, formándose los oportunos inventarios para evitar responsabilidades en lo sucesivo.

*Zaragoza.*—Visto lo expuesto por la Comision de Hacienda respecto del arreglo de sueldo de algunas plazas de Oficiales de las dependencias de la Diputacion, la Comision quedó enterada, y acordó pasen los antecedentes á Contaduría para que se ejecute el acuerdo.

*Zaragoza.*—Se acordó reclamar del Ministerio de la Gubernacion el expediente justificativo de la inversion de 9.486 escudos que, en concepto de libramientos en suspenso, figuran en las actas de arqueo.

*Zaragoza.*—Necesitándose averiguar si en el año 1863 á 1864 se tenia presente en los reparcimientos la quinta parte de aumento á los recargos sobre las contribuciones directas, la Comision acordó se reclame este dato de la Administracion económica, y si fué tenido en cuenta para su exaccion el recargo de tres reales en cada quintal de sal que se vendiera en la provincia.

*Villanueva del Huerva.*—Solicita el Ayuntamiento se levante el Comisionado ejecutor de apremios, y la Comision acordó denegar la pretension de la Municipalidad.

(El Sr. Padilla salió del salon de sesiones.)

*Alhama.*—El Ayuntamiento pide se levante el Comisionado de apremios, y se acordó denegar lo solicitado.

*Zaragoza.*—La Comision quedó enterada de un acuerdo de la de Obras autorizando á la mayoría de sus individuos que se hallan en la poblacion para el despacho de los asuntos.

(En este momento entró en el salon el Sr. Padilla, que se ausentó durante la resolucion de los dos asuntos que preceden.)

*Pleitas.*—Consulta el Alcalde el modo en que ha de hacer el reparto municipal, y la Comision acordó manifestarle se atempere á la ley de 23 de Febrero de 1870 y su reglamento.

*Daroca.*—El Alcalde consulta el modo de graduar las utilidades del clero y clases pasivas para el reparto municipal, y la Comision le manifestó se sujete á lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley de 23 de Febrero de 1870.

*Zaragoza.*—Visto lo expuesto por la Comision de Caminos vecinales acerca de la conveniencia de que se publique en el BOLETIN una circular para que los Ayuntamientos que necesiten el auxilio del Arquitecto ó Director de Caminos lo soliciten oportunamente de la Diputacion, se acordó

vuelva nuevamente el expediente á dicha Comision para que se exprese las dietas ó derechos que han de devengar aquellos funcionarios por los trabajos que se les encomienden.

*Ariza.*—El Alcalde pide se obligue al de Borda á suministrar las raciones para el ejército, y se acordó manifestar al Alcalde de este último pueblo reclame del de Ariza la parte correspondiente en proporcion á lo que suministró en el mes de Setiembre de 1867.

*Calatayud.*—El Sr. Gobernador remite á informe el expediente sobre demolicion de la torre de la iglesia de San Pedro, y la Comision acordó pase á la de Obras para que emita dictámen.

*Zaragoza.*—D. Joaquin Marin participa que S. A. el Regente del Reino ha aprobado el acuerdo de la Diputacion agregando el caserío de Miramonte al pueblo de Sigüés: la Comision quedó enterada.

*Zaragoza.*—El Excmo. Ayuntamiento solicita la aprobacion al arbitrio de 100 pesetas por cada licencia que se conceda á los particulares para la apertura de puertas en las fachadas de las casas confrontantes con la ronda: se acordó remitir el expediente á la Comision de Obras y de Hacienda para que emitan su ilustrado parecer.

*Torrealla de Valmadrid.*—Manifiesta el Alcalde que no puede hacerse el señalamiento y deslinde de pasos cabañales, y la Comision acordó se dé traslado de la instancia al Sindico de ganaderia del pueblo.

*Zaragoza.*—D. Francisco Lurbe, apoderado de los herederos del Marqués de La Vilueña, reclama el pago de pensiones censales que le adeuda el Ayuntamiento de esta capital, y la Comision acordó exigir á dicha municipalidad la multa con que fué conminada por falta de cumplimiento y que satisfaga inmediatamente las referidas pensiones censales correspondientes á los años 1868 y 69, así como tambien la que corresponde al año 1870.

*Muel.*—D. Francisco Orga solicita se obligue al Ayuntamiento á admitirle una informacion sobre pasos cabañales, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde que respete el paso cuya propiedad se disputa y que se atenga á la resolucion que recaiga en el expediente que obra en el Gobierno de provincia, remitiendo á informe del citado Alcalde la instancia del interesado.

*Villamayor.*—D. Carlos Ibañez, apoderado de D. Luis Gascó, solicita que el Ayuntamiento le satisfaga varias pensiones censales, y la Comision acordó reclamar el expediente al Gobierno de provincia á cuyas oficinas se remitió en 25 de Noviembre.

## SECCION CUARTA.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El dia 2 del próximo Enero se dará principio á

la revista semestral que desde el año de 1855 vienen pasando los individuos de ambos sexos de clases pasivas, en la forma siguiente:

Los señores Jefes, Oficiales y tropa, en los días 2, 3, 4 y 5.

Los señores cesantes, jubilados y exclaustrados, en 8, 9 y 10.

Y las señoras viudas y huérfanos de los Montes-pios militar y civil y las pensionistas remuneratorias, en 11, 12, 13 y 15.

Todos exhibirán el documento original que acredite la declaración del derecho pasivo en cuyo goce se hallan, y entregarán en el acto una certificación del Juez municipal respectivo que justifique el empadronamiento en el punto de su vecindad. Las señoras viudas y huérfanos justificarán además su estado, y todos firmarán por sí mismos la declaración de no percibir otro haber, excepto los que no sepan escribir, que lo hará otra persona, pero expresando ser á su ruego y presencia: los que residen fuera de esta capital acreditarán dicha revista del mismo modo y forma que en el semestre anterior.

Si alguno de los que residen en la capital no le fuere posible personarse en esta Intervencion por hallarse físicamente imposibilitado, se servirá da aviso con las señas de su domicilio para los efectos procedentes.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1871.—Marco A. Galindo. (2)

## SECCION QUINTA.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

#### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de doscientas ochenta y dos pesetas, el aprovechamiento de ciento ochenta y ocho chopos marcados en la Mejana Calvera, del pueblo de Alagon.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 10 de Enero próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1871.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

## SECCION SEXTA.

La Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante por dimision del que la obtenia; su dotacion consiste en trescientas cinco pesetas anuales

satisfechas del presupuesto municipal; los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente en los treinta días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Castejon de Alarba 26 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Modesto Fuentes.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Clemente y Arpal, casado, de treinta y un años, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á defenderse en la causa sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Camilo Torres.

## ANUNCIOS.

Los señores herederos de D. Francisco Paraiso y doña María del Pilar Luesia, cónyuges, venden en pública subasta extrajudicial un patrimonio que consta de veinte fincas, de la clase de rústicas, radicantes en los términos del pueblo de Nuez, y una, además, en los de la villa de Alfajarín, por la cantidad de 10.000 pesetas en alza.

La subasta tendrá lugar en Zaragoza á las once de la mañana del día 14 del próximo mes de Enero en el despacho del Notario D. Pedro Marin y Gosér, situado en el entresuelo de la casa número 6, en la plaza de Sás, antigua del Carbon, y hasta dichos día y hora tendrá de manifiesto los títulos de dominio y el pliego de condiciones para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

(31, 4, 9.)

Se venden dos rodetes de molino. Constitucion, 6, principal, Zaragoza. (2)

### IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.